Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 04 / 2022

CONTRATACION DIRECTA N° 43/2022

ID Nº 406.356

"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA DINAC"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los quince días del mes de Marzo del año dos mil veintidós, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada para la **CD Nº 43/22 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA DINAC".**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- GUSTAVO CARMONA - MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR
- JOSÉ LUIS RAMÍREZ - MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Carta de Invitación y en la publicación respectiva.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de Contratación Directa los Oferentes que se detallan a continuación con sus respectivas ofertas económicas, según consta en el Acta de Apertura de fecha 14 de Marzo de 2022:

N°	EMPRESAS OFERENTES	PORCENTAJES COTIZADOS
1	SENSICRED S.A.	5 % (cinco porciento)
2	AMITOUR S.A.	7 % (siete porciento)
3	INTER-EXPRESS S.A.	10 % (diez porciento)
4	PREMIER S.R.L.	11 % (once porciento)
5	SERVI TRAVEL S.A.	8 % (ocho porciento)

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Durante el Acto de Apertura de Sobres **SE REGISTRARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:**

- **La Convocante** deja constancia que las empresas **INTER-EXPRESS S.A** y **PREMIER S.R.L.** no presentaron en sus respectivas ofertas la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas.

RESPUESTA: La Observación realizada durante el Acto de Apertura será analizada más adelante según avancen las firmas observadas.

GUSTAVO CARMONA
Gerente Administrativo / SDAF
DINAC

Ing. JOSÉ LUIS RAMÍREZ
Jefe - Dpto. Administrativo
DNSDAF - DINAC

2. ANÁLISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA

Posteriormente se ha procedido a la verificación de cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al cuadro precedente:

Documentos Sustanciales para Personas Jurídicas	SENSICRED S.A.		AMITOUR S.A.		INTER-EXPRESS S.A.	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta **(*)**	X	-	X	-	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta **(*)**	X	-	X	-	-	X
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos **(*)**	X	-	X	-	X	-
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas **(*)**	X	-	X	-	X	-
e) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad **(*)**	X	-	X	-	X	-

Documentos Sustanciales para Personas Jurídicas	PREMIER S.R.L		SERVI TRAVEL S.A.	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta **(*)**	X	-	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta **(*)**	-	X	X	-
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos **(*)**	X	-	X	-
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas **(*)**	X	-	X	-
e) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad **(*)**	X	-	X	-

GUSTAVO CARMONA
Gerente Administrativo / SDAF
DINAC

Ing. JOSÉ LUIS RAMÍREZ
Jefe - Dpto. Administrativo
GA/SDAF - DINAC

2.1 CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación del llamado de referencia;

Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizado bajo los preceptos de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2.992/19.-

Que, las firmas **INTER EXPRESS S.A.** y **PREMIER S.R.L.**, como se observa en el cuadro más arriba expuesto, **NO** cumplen en cuanto a la presentación de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas en sus respectivas ofertas y teniendo en cuenta que dicha documentación es de carácter sustancial, se procede a RECOMENDAR la DESCALIFICACIÓN de las ofertas correspondiente a las empresas mencionadas.

Que las firmas **SENSICRED S.A., AMITOUR S.A y SERVI TRAVEL S.A.** como se observa en el cuadro más arriba expuesto, cumplen satisfactoriamente con los DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL exigidos en la Carta de Invitación.

Que, conforme a lo consignado en el **Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)**, el Sistema de Adjudicación de esta contratación es **POR EL TOTAL.**

3. CUADRO DE PORCENTAJE OFERTADO.

Que, de acuerdo al Cuadro Comparativo, que forma parte del presente informe se procedió a agrupar de menor a mayor las ofertas que cotizaron para el presente llamado, describiendo el menor porcentaje cotizado a fin de analizar más detalladamente a los oferentes:

N°	EMPRESAS OFERENTES	PORCENTAJE COTIZADO
1	SENSICRED S.A.	5 % (cinco por ciento)
2	AMITOUR S.A.	7 % (siete por ciento)
3	SERVI TRAVEL S.A.	8 % (ocho por ciento)

Una vez verificado el menor porcentaje cotizado se procede a identificar y apartar la más baja que corresponde a la Firma ***SENSICRED S.A.***, por consiguiente se procede a analizar en detalle su Oferta de manera a determinar el cumplimiento con los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

4. FACTORES DE EVALUACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el **ANEXO B (DATOS DE LA CONTRATACIÓN)** la evaluación de la oferta se realizara teniendo en cuenta los siguientes factores:

a) Porcentaje cotizado	70
b) Experiencia	18
c) Personal calificado	12
Total de puntos	**100**

GUSTAVO CARMONA
Gerente Administrativo y Financiero
DINAC

Ing. JOSÉ LUIS RAMÍREZ
Jefe - Dpto. Administrativo
DINAC

A) PORCENTAJE COTIZADO (70 PUNTOS).

El puntaje del porcentaje cotizado tiene dos (2) componentes: (i) el valor de la Menor oferta; y (ii) el descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos. El puntaje asignado a cada componente se determina en la siguiente tabla y recibe hasta 70 puntos así:

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL	SENSICRED S.A.
1	Valor de la Menor oferta	30	36
2	Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos.	40	0
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONÓMICO		70	36

A fin de obtener el puntaje del oferente a partir del porcentaje cotizado, se ha utilizado la planilla auxiliar de cálculo que forma parte de la Carta de Invitación estándar, obteniéndose el siguiente resultado:

PLANILLA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE PUNTAJES						
FACTOR DE EVALUACIÓN: A) PORCENTAJE COTIZADO						
Nro.	Oferente	Ofertas*	Menor oferta	Descuento	Puntaje total	Margen de Preferencia
1	SENSICRED S.A.	5,00%	30	0	36	Sí

B) EXPERIENCIA (18 PUNTOS)

b.1. Experiencia como agencias de viajes (10 pts.)

Esta condición se acredita con la presentación de la copia simple de la Resolución de Habilitación emitida por la Secretaría Nacional de Turismo y la Constancia expedida por la IATA.

Todo oferente con una experiencia menor a un año será descalificado.-

Se distribuirá los puntajes por experiencia de la siguiente manera:

2 años	6 puntos
3 años	7 puntos
4 años	8 puntos
5 años	9 puntos
6 años o más	10 puntos

Conforme se verifica en los documentos de la empresa **SENSICRED S.A.**, la misma inicio sus actividades comerciales en el año 2005, es decir cuenta con 17 años de experiencia. Por lo tanto, el puntaje asignado a la empresa es el siguiente:

Oferente	Puntaje Obtenido
SENSICRED S.A.	10 puntos

LISTAYO CARMONA
Gerente Administrativo / SDAF
DINAC

Ing. JOSÉ LUIS RAMÍREZ
Jefe - Dpto. Administrativo
GA/SDAF - DINAC

b.2. Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas (8 pts.)

- Se otorgará **6 puntos** a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de tres contratos en los últimos tres años.
- Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de **2 puntos**.

- A efectos de comprobar esta experiencia el oferente deberá presentar copia de los contratos o documentos (constancias, certificados, etc.) emitidos por el cliente corporativo.
- Los clientes corporativos podrán ser del sector público o privado.

Conforme se verifica en los documentos de la empresa **SENSICRED S.A.**, la misma ha demostrado mediante copia de contratos de los últimos 3 años (2019, 2020 y 2021) de experiencia, obteniendo el siguiente puntaje:

Oferente	Puntaje Obtenido
SENSICRED S.A.	8 puntos

C) PERSONAL CALIFICADO (12 PUNTOS)

Se otorgará **10 puntos** a la empresa que acredita contar con un empleado que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, y adicionalmente un punto por cada empleado que acredite la misma condición hasta un máximo de 12 (doce) puntos.
Esto se acreditará con la presentación de la nómina de empleados, la planilla de IPS y los certificados que acredite la capacitación.

1 empleado	10 puntos
2 empleados	11 puntos
3 empleados	12 puntos

En el siguiente cuadro se observa el puntaje obtenido por el oferente:

Oferente	Puntaje Obtenido
SENSICRED S.A.	12 puntos

Aplicados todos los factores de evaluación establecidos en la Carta de Invitación, en el siguiente cuadro se expone el puntaje total obtenido por la empresa SENSICRED S.A.:

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE OBTENIDO SENSICRED S.A.
a) Porcentaje cotizado	70	36
b) Experiencia	18	18
c) Personal calificado	12	12
Total de puntos	**100**	**66**

Ing. JOSÉ LUIS RAM
Jefe - Dpto. Administrativ
GA/SDAF - DINAC

5. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL.

Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través del proceso de contrataciones públicas para los productos y/o mano de obra nacional.

Este Comité ha verificado en las respectivas ofertas y a través de la Pagina Web del Ministerio de Industria y Comercio: **http: //www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMA**, que la Firma SENSICRED S.A., **SI CUENTA** con el Certificado de Origen Nacional, con la actividad requerida y vigente a la Fecha de Apertura de Ofertas.-

USTAVO CARMONA
erente Administrativo SDAF
DINAC

5. SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES

De conformidad al Art. 62 del Decreto N° 2992/19, que establece "...Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria..."

Durante la Evaluación se requirió formalmente mediante nota, lo detallado a continuación:

OFERENTE: SENSICRED S.A.

1. En Fecha 14 de Marzo del corriente año, este comité remite una nota a la Firma solicitando lo siguiente:

- A los efectos de comprobar la Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas, presentar copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuentan con tres años o más de experiencia (2019, 2020 y 2021) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas.
- Presentar nóminas de empleados con la planilla de IPS y la certificación correspondiente que acredite la capacitación de los funcionarios en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

RESPUESTA: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas (martes 15 de marzo a las 12:00 hs), la empresa **SENSICRED S.A.** **Cumple en tiempo y forma con lo solicitado**.

6. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS;

SENSICRED S.A.	Cumple	No Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	X	-
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	X	-
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	X **(Presenta acción de Inconstitucionalidad)**	-
Certificado de cumplimiento tributario	X	-
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	-

USTAVO CARMONA
erente Administrativo I SDAF
DINAC

Ing. JOSÉ LUIS RAMIREZ
Jefe - Dpto. Administrativo
DINAC

7. DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTA CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO.

SENSICRED S.A.	Cumple	No Cumple
a) Copia simple del Certificación de IATA.	X	-
b) Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – SENATUR	X	-
c) Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas	X	-
d) Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas.	X	-
e) Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 2 del Anexo D "Formularios"	X	-

Ing. JOSÉ LUIS RAMÍREZ
Jefe - Dpto. Administrativo
GA/SDAF - DINAC

8. DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DEL ANEXO C – LISTA DE SERVICIOS.

SENSICRED S.A.	Cumple	No Cumple
a) Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 2 del Anexo D "Formularios"	X	-

9. VERIFICACIONES EN EL SINARH:

A los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación realizo las verificaciones correspondientes en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) en la página web ***http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios*** a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación (Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas) figura como FUNCIONARIO PUBLICO, conforme al siguiente detalle:

USTAVO CARMONA
erente Administrativo / SDAF
DINAC

- Mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública (***http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios*** y ***www.datos.com.py***), la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizo las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en la **CONTRATACION DIRECTA N° 43/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA DINAC"- ID 406.356,** a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, en base a los siguientes puntos:

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios permanentes o contratados de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC). En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de los mismos:

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
LUIS ALVARENGA ORTUZAR	309.766	SENSICRED S.A.	NO PERTENECEN A LA DINAC
MARIA RAQUEL OCAMPOS DE ALVARENGA	652.313		
JESUS CENTURION GOMEZ	1.462.846		
LETICIA ALVARENGA DE CENTURION	1.590.479		

- Si la persona individualizada en el siguiente cuadro figura en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
LUIS ALVARENGA ORTUZAR	309.766	SENSICRED S.A.	NO REGISTRAN DATOS EN EL SINARH
MARIA RAQUEL OCAMPOS DE ALVARENGA	652.313		
JESUS CENTURION GOMEZ	1.462.846		
LETICIA ALVARENGA DE CENTURION	1.590.479		

➢ **RESPUESTA**: Que al realizar las consultas en la página web de la Secretaría de la Función Pública (***https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles***, el Comité de Evaluación pudo constatar que las personas analizadas en el cuadro expuesto mas arriba, **NO FIGURAN COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS** conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

*" Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y de Conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19 "Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. C) Presente el precio evaluado como el más bajo", por lo tanto luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que la firma **SENSICRED S.A.** con RUC: 80032508-7, cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.*

El Comité de Evaluación recomienda adjudicar la presente convocatoria conforme al siguiente detalle:

Adjudicar el presente llamado a la firma **SENSICRED S.A.** con **RUC: 80032508-7** por un **Monto Máximo de Gs. 175.000.000.- (Guaraníes Ciento Setenta y Cinco Millones) IVA INCLUIDO** y un **Monto Mínimo** de **Gs. 87.500.000 (Guaraníes Ochenta y Siete Millones Quinientos Mil) IVA INCLUIDO**, correspondiente al **Ejercicio 2022** por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

JOSÉ LUIS RAMÍREZ
MIEMBRO DEL COMITÉ EVALUADOR
DINAC

GUSTAVO CARMONA
MIEMBRO DEL COMITÉ EVALUADOR
DINAC

VISTO: El Acta de Apertura del llamado a Contratación Directa **Nº 43/2022** del Programa Anual de Contrataciones, **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA DINAC" - ID Nº 406.356.-**

La Presidencia de la DINAC resuelve:

1° ADJUDICAR:

- El presente llamado a la empresa **SENSICRED S.A.** con **RUC: 80032508-7** por un **Monto Máximo** de **Gs. 175.000.000.- (Guaraníes Ciento Setenta y Cinco Millones) IVA INCLUIDO** y un **Monto Mínimo** de **Gs. 87.500.000 (Guaraníes Ochenta y Siete Millones Quinientos Mil) IVA INCLUIDO**, correspondiente al **Ejercicio 2022** por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

2° DESIGNAR:

Como fiscales del Contrato del llamado de referencia a los siguientes funcionarios:

-**Fiscal**: Patricia Vallejos – Asistente Dpto. Administrativo SDAF

-**Fiscal**: María Chávez — Asistente Dpto. Administrativo SDAF

ING. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO
PRESIDENTE
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil